

SERIE
POLÍTICAS
PÚBLICAS



**Cómo funciona Internet y
otras claves para proponer
*políticas públicas sobre
violencia de género en línea***

acosø.online

**Cómo funciona Internet y otras claves para proponer políticas
públicas sobre violencia de género en línea**

Cali, Colombia.

Versión de julio 2020.

acoso.online

Esta obra está licenciada con Creative Commons 4.0 International
(CC BY 4.0)

Este documento es una iniciativa de Acoso.Online
- Coordinación y texto: Maria Juliana Soto.
- Diseño: Constanza Figueroa

Contacto: prensa@acoso.online

Este documento fue hecho con el apoyo de:



Este documento de política pública fue el resultado de una reflexión conjunta hecha un taller con personas activistas residentes del Perú, organizado en conjunto por Hiperderecho y Acoso.Online, en Lima, febrero del 2020. Es la versión de julio del 2020. Los documentos de la serie Políticas Públicas están pensados para ser revisados cíclicamente, agregando posteriormente antecedentes que pueden enriquecer la discusión. Para conocer la última versión, visita la sección Biblioteca de www.acoso.online

Muchas gracias por visitar www.acoso.online y, recuerda, al patriarcado lo vamos a vencer todes ;)

Introducción

Internet ocupa hoy un lugar central en las relaciones sociales, comerciales y políticas de las sociedades en todo el mundo. Desde el 2011, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró el acceso a Internet como un derecho humano¹ en la medida en la que facilita o permite el ejercicio de otros derechos.² Sin embargo, la forma en la que Internet funciona técnica, política y económicamente es aún desconocida para la mayoría de personas que la utilizan.

Esta falta de conocimiento es especialmente relevante cuando vemos que problemas urgentes del mundo “offline” aún no se resuelven. La violencia de género, por ejemplo, se ha trasladado a los escenarios digitales con viejas y nuevas formas de violencia hacia las mujeres y disidencias.³

Es el caso de la difusión no consentida de imágenes íntimas (NCSII, en su sigla en inglés)⁴ “consiste en la difusión en línea no consensuada de imágenes íntimas obtenidas con o sin el consentimiento de la persona, con el propósito de avergonzar, estigmatizar o perjudicar a la víctima”.⁵

Dado que estas violencias ocurren en ambientes digitales, mediados por infraestructuras, protocolos y reglas, este documento busca brindar información concreta sobre cómo funciona Internet para que las personas interesadas en proponer políticas públicas feministas y progresistas, reconozcan los elementos necesarios para enfrentar la violencia de género en línea sin afectar otros derechos humanos en la red.

Comprender las características del funcionamiento de Internet, sus componentes tecnológicos y los distintos actores del ecosistema digital, fortalece las capacidades de investigación y acción de colectivos y policymakers que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y las personas LGBTQ+. Esperamos que este texto ayude a cumplir ese propósito.

-
- 1 Muñoz, Juan Andrés. (2011, 9 junio). El acceso a Internet, un derecho humano según la ONU. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2011/06/09/el-acceso-a-internet-un-derecho-humano-segun-la-onu/>
 - 2 Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue. 18 May 2011. A/HRC/17/27 https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27_en.pdf
 - 3 Para más información, recomendamos consultar el documento Peña, Paz. (2017). Reporte de la Situación de América Latina sobre la Violencia de Género ejercida por los Medios Electrónicos. Elaborado por Paz Peña en representación y con la colaboración de organizaciones de América Latina. Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer. <https://www.codingrights.org/wp-content/uploads/2017/11/Latin-American-Report-on-Online-Gender-Violence-final.pdf>
 - 4 Non Consensual Sharing of Intimate Images
 - 5 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on online violence against women and girls from a human rights perspective. A/HRC/38/47. Šimonović, D. 2018. <https://acoso.online/wp-content/uploads/2018/10/G1818461.pdf>

Cómo funciona Internet

Capas de Internet: Internet está conformada por distintas capas paralelas en donde se encuentran los elementos técnicos y los actores que participan en su funcionamiento. En un esquema básico hablamos de tres capas principales. Distinguir lo que sucede en cada capa es muy útil para identificar qué parte y quién está involucrado cuando sucede un acontecimiento en la red.

Capa de infraestructura

Palabras claves: cables interoceánicos / servidores / la red de redes

¿Qué encontramos en esta capa?

Cuando nuestra información (textos, fotos, videos, audios) circula por Internet, está viajando a través de cables, enrutadores, antenas, servidores (computadores de gran capacidad de almacenamiento), fibra óptica, satélites y tubos interoceánicos. En esta capa se encuentran los centros neurálgicos o *hubs* desde donde la mayoría de países se conecta a Internet. Actualmente, los nodos de interconexión más grandes se encuentran en Alemania (Frankfurt), Reino Unido (Londres), Holanda (Amsterdam), Francia (París) y en quinto lugar Singapur.⁶

Algunas discusiones

Sobre esta capa aparecen preguntas relacionadas con la soberanía de los países cuya infraestructura depende de otros y sobre qué tan vulnerable es la infraestructura de Internet si solo unos pocos países tienen en sus manos la conectividad de todo el planeta.

Actores relevantes

Para regular esta capa existen organizaciones públicas y privadas que evitan la centralización de la red. Es el caso de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), un organismo de la ONU que “desarrolla reglas entre los operadores nacionales, la asignación de espectro radioeléctrico y la administración de las posiciones satelitales. También, establece estándares técnicos detallados y ofrece asistencia a los países en desarrollo”⁷ y la OMC (Organización Mundial del Comercio) que desde los años 90 ofrece “un marco para las reglas generales del mercado. En particular, existen

6 Los mapas del Global Internet Map pueden consultarse en: <https://blog.telegeography.com/2018-global-internet-map>

7 Peña, Paz. (2013). Cómo funciona Internet. ONG Derechos Digitales. P.10 <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Como-funciona-internet-ebook.pdf>

instrumentos internacionales como el GATT⁸ y el GATS⁹, que han regulado el tráfico de bienes y servicios en el mundo y que se involucran con Internet. Algunos de estos se han suscrito en el seno de la OMC y otros acuerdos bilaterales o multilaterales como los Tratados de Libre Comercio¹⁰

Capa de estándares y servicios técnicos

Palabras clave: protocolos, proveedores de servicios de internet.

¿Qué encontramos en esta capa?

En esta capa encontramos las reglas del juego que permiten que toda la infraestructura física o técnica hable un lenguaje común y logre establecer comunicación. Es aquí donde aparece el Internet Protocol, conocido como IP, que sirve para distinguir de dónde viene y hacia dónde va la información, dado que la información que viaja por internet se divide en paquetes de datos. Así lo explican las activistas del proyecto TORmenta¹¹,

Cuando buscamos imágenes o mapas de internet, los resultados muestran un montón de puntos conectados entre ellos. A esos puntos se les conoce como nodos y, de una forma muy simplificada, son los puntos primordiales a través de los cuales se recibe y se envía información. Esta información no se transmite de punto a punto (o de nodo a nodo) de la misma forma en que la enviamos o la recibimos, sino que se divide en paquetes de datos que permiten que ese trayecto se logre al transformarla información que comprendemos a la información que constituye gran parte de los “diálogos” entre nuestros dispositivos: código binario, cadenas de caracteres y bits.

Algunas discusiones

Los asuntos que aparecen en esta capa vinculan información muy importante sobre las personas que usan internet. Por ejemplo, si la persecución a un posible agresor de violencia de género online llega a una instancia judicial, es probable que se solicite la información del usuario al intermediario de internet (ISP por su sigla en inglés)¹². En ese caso, es importante defender que la entrega de esa información se realice solo a través de una orden judicial, garantizando el debido proceso. Es en estas situaciones que una perspectiva feminista frente a los problemas relacionados con tecnología y derechos humanos se hace visible y determinante.

8 El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) abarca el comercio internacional de mercancía.

9 Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Es un tratado internacional de la OMC.

10 Peña, Op cit. p. 11

11 TORmenta (2018) “Que no quede huella, que no, que no. Diálogos feministas para las libertades y autocuidados digitales” ONG Derechos Digitales. <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/que-no-queda-huella.pdf>

12 Internet Service Provider.

Actores relevantes

Por otro lado, el rol determinante que cumplen en esta capa los proveedores de servicios de Internet (las empresas que brindan conectividad) les permite controlar, entre otras cosas, el precio del servicio, lo que se materializa en una incidencia directa en las posibilidades de acceso a internet de las personas. Además de este poder, las ISPs representan para muchos gobiernos las puertas de entrada para las regulaciones que buscan implementar. Como explica Paz Peña,

Los ISPs conectan a los usuarios finales a Internet y a los sitios web anfitriones. Este es el motivo por el cual para muchos gobiernos los ISPs son la opción más directa y simple de imponer control gubernamental y reglas legales en Internet. Así, algunos temas importantísimos siempre están ligados con estos actores, como los monopolios de las telecomunicaciones, su responsabilidad sobre los derechos de reproducción de contenidos, el respeto por el debido proceso, la privacidad de sus usuarios, etcétera.

Capa de estándares de contenido y aplicaciones

Palabras clave: contenidos, información, plataformas, aplicaciones, términos y condiciones de uso.

¿Qué encontramos en esta capa?

En esta capa parece que finalmente estamos hablando del internet que conocemos. Esta es la capa en la que interactuamos, hacemos consultas, escribimos, publicamos. Aquí aparecen los estándares que hacen posible la existencia de los sitios web, que en su mayoría utilizan el protocolo *HTTPS Protocolo de Transferencia de Hipertexto Seguro*; del intercambio de correos electrónicos, que utilizan protocolos como el *SMTP: Protocolo para la Transferencia Simple de Correo Electrónico* o el *POP: Protocolo de Transferencia de Correo Simple*, y del intercambio de archivos, en el que se utilizan protocolos como *FTP: Protocolo de Transferencia de Archivos*.

Algunas discusiones

Todos los días, distintas violencias de género en línea como la difusión no consentida de imágenes íntimas, el acoso sexual, la explotación infantil, la extorsión, el desprestigio, entre otras¹³, se reproducen a través de los algoritmos diseñados y administrados por grandes empresas tecnológicas como Facebook, Twitter y Google. El común denominador en cuanto a la población que diseña estos algoritmos es que son hombres blancos del norte global¹⁴. Sin personas diversas con perspectiva interseccional en los equipos que desarrollan los algoritmos, los problemas relacionados con la violencia de género se seguirán ignorando y reproduciendo. Es por esto que “para eliminar

13 La colectiva feminista Luchadoras identificó 13 formas de agresión relacionada con las tecnologías contra las mujeres: <https://luchadoras.mx/13-formas-violencia-linea-las-mujeres/>

14 La investigadora Joy Buolamwini ha propuesto el término la “mirada codificada” para hacer referencia a la mirada sesgada con la que los sistemas comerciales que desarrollan algoritmos o inteligencia artificial ven a las personas, profundizando en inequidades y exclusiones ya existentes. Aquí su intervención en el Congreso de los Estados Unidos en mayo del 2019 <https://oversight.house.gov/legislation/hearings/facial-recognition-technology-part-1-its-impact-on-our-civil-rights-and>

las violencias que ocurren en las redes sociales, por ejemplo, es necesario ajustar el diseño mismo de dichas redes, los mecanismos de regulación de contenidos así como los algoritmos y criterios sobre los cuales se procesan nuestros datos”¹⁵

Actores relevantes

En esta capa aparecen los intermediarios de internet (ISP por sus siglas en inglés), es decir, las empresas que proporcionan servicios como redes sociales, buscadores, gestores de contenidos, sitios web, servicios de mensajería. Actualmente, son cinco compañías las que tienen el monopolio de esta capa y son a su vez, las más empresas más ricas de planeta, lo que demuestra su poder e influencia para determinar los caminos futuros de la red. Son ellas Google, Microsoft, Facebook, Apple y Amazon.¹⁶

En resumen

Para explicar las tres capas, resulta interesante revisar la metáfora de la movilidad que propone Paz Peña: “luego de la capa de “Infraestructura” (los caminos y puentes) y de “Estándares y servicios técnicos” (las reglas del tráfico), está la de “Estándares de contenidos y aplicaciones”, que es la que usualmente ven las y los usuarios y que identifican como Internet.¹⁷

Términos y Condiciones de Uso

Otra de las claves necesarias para proponer políticas públicas que busquen eliminar violencias de género en línea como la *difusión no consentida de imágenes íntimas (NCSII)* es entender cómo funcionan los Términos y Condiciones de Uso (ToS por sus siglas en inglés) de las plataformas que ofrecen los intermediarios de Internet.

¿Qué son?

Como ya mencionamos, los intermediarios de internet son las empresas que proporcionan servicios en la capa de contenidos y aplicaciones. Los Tos determinan la forma en la que una organización suministra sus servicios. Por lo general, se trata de un documento público en el que se explican los servicios que la empresa ofrece, así como la relación que establece con sus usuarios en el marco de una serie de derechos y responsabilidades compartidas. En los ToS se incluyen temas como la política de privacidad, la política de protección de datos, la responsabilidad por el contenido, así como las acciones que no se tolerarán dentro de la plataforma y que pueden generar la expulsión de la o el usuario.

15 Guerra, Juliana (2019) “Protocolos para una internet libre y segura” ONG Derechos Digitales.

16 Zuazo, N. (2018) Los dueños de internet. Debate.

17 Peña, Op cit., p.22

El consentimiento (analizado desde el feminismo)

Es común que las y los usuarios acepten los términos y condiciones de uso de las plataformas dando su consentimiento a través de un botón con la palabra “Aceptar”. Joana Varon y Paz Peña problematizaron el término a partir de la “suposición de que podemos aprender de las teorías feministas y sus luchas para interpretar el consentimiento y construir así un enfoque más significativo y colectivo para el consentimiento cuando lo pensamos desde la protección de datos” Peña y Varón (2019)¹⁸

Algunas de las dimensiones que las teorías feministas señalan sobre el consentimiento sexual son, por ejemplo, el hecho de que el consentimiento es algo que se construye y depende de factores como la ubicación, el momento, el estado emocional, la confianza y el deseo (Grant, 2016) o las diferentes maneras en las que expresamos el consentimiento: de forma tácita, por elección o por coerción (Fraise, 2012). Y una de las dimensiones más importantes: las relaciones de poder que determinan quién está en capacidad para decir no. Trasladando esta lectura al ambiente digital, las autoras señalan que,

Si el consentimiento es una función de poder, no todos los jugadores tienen la capacidad de negociar ni de rechazar las condiciones impuestas por los Términos de Servicios (ToS) en las plataformas. En este marco, más allá de tildar “Acepto” para el uso de nuestros datos personales, lo que la mayoría de la gente hace es simplemente “Obedecer” la voluntad de la empresa. Por lo tanto, al confrontar la fantasía de que las tecnologías digitales funcionan como vehículos de empoderamiento y democracia, lo que tenemos son sociedades de datos donde el control se valida mediante un contrato legal y un botón de acuerdo brillante. Peña y Varón (2019)¹⁹

¿Para qué sirven los ToS a los Estados?

También es importante tener en cuenta que los ToS pueden ser el puente para que se ejecuten regulaciones o controles por parte del Estado a Internet. La responsabilidad de los intermediarios sobre los contenidos que circulan en sus plataformas, por ejemplo, se ha discutido a través de propuestas de ley que buscan reformar las leyes de propiedad intelectual. Si en los ToS una plataforma asume la responsabilidad sobre el contenido que comparten sus usuarios, los mecanismos de censura, vigilancia y monitoreo se fortalecerán automáticamente.

En este caso, con la excusa de evitar la piratería en línea, se generan mecanismos que afectan otros derechos como la libertad de expresión, los usos justos, las excepciones y limitaciones al derecho de autor, el anonimato, etc.

Finalmente, es muy importante que los TOS de las plataformas se diseñen bajo estándares de derechos humanos que rechacen la discriminación y cualquier otro tipo de violencia. Como lo expresó la Fundación Karisma ante la Corte Constitucional de Colombia

18 Peña, Paz. y Varón, Joana., (2019). Consentimiento: Nuestros Cuerpos como Datos. Lecciones de las teorías feministas para la protección de datos personales. Coding Rights. <https://codingrights.org/docs/consentimiento-cuerpo-y-datos.pdf>

19 Peña, Paz. y Varón, Joana., (2019). Consentimiento en internet: ¿quién tiene la capacidad de decir “no”? GenderIT. <https://www.genderit.org/node/5257>

Sostuvimos que era importante que estas plataformas fueran mucho más transparentes a la hora de diseñar y aplicar sus términos de condiciones y uso, porque sabemos que están derivando en la actualidad en nuevas formas de discriminación contra grupos minoritarios, en desventaja o menos favorecidos, cuando sólo a éstos se les remueve contenido en línea, y se favorece por el contrario, a grupos tradicionalmente mayoritarios (Karisma, 2019)²⁰

En resumen

A través de los ToS, las y los usuarios aceptan de manera muy problemática entregar el control de su información personal y del contenido que producen que puede ser desde un correo electrónico o un pack con fotos íntimas. El control que queda manos de las plataformas está amparado en el hecho de que no tienen responsabilidad sobre esos contenidos y que los usuarios deben autorregularse. Como explican Peña y Vera, “Las plataformas endosan la responsabilidad a las y los usuarios exclusivamente, atribuyéndoles racionalidad pero también virtud”²¹.

Es un hecho que la exoneración de responsabilidad a las ISP ha facilitado el derecho a la libertad de expresión en la red para mujeres y personas LBGTIQ+. Sin embargo, a través de los ToS las plataformas establecen qué contenidos “les gustan” y cuáles “violan la normas de la comunidad” y los eliminan. Muchas colectivas feministas y activistas por los derechos sexuales y reproductivos han denunciado que su contenido es eliminado de las redes por presuntamente violar las normas de la comunidad²².

Los ToS de las plataformas de internet parecen documentos cerrados, ajenos a cualquier pregunta, pero no lo son. Son las reglas del juego impuestas por compañías privadas que también tienen un compromiso con los derechos humanos y en esa medida su diseño o reformulación debe hacerse bajo ese lente.

Como señala Taller de Comunicación Mujer, en su informe sobre Violencia de Género en Línea en Ecuador, “estas políticas son claves para el abordaje de la violencia de género en internet por parte de las plataformas (Peña y Vera, 2017). Por tal motivo, ha habido también un viraje del activismo feminista para revisar las reglas de la comunidad y que éstas, como en el Design Justice Network, tengan en su corazón la realización de la justicia social”²³

20 Fundación Karisma (2019) Comentarios rendidos ante la Corte Constitucional sobre la libertad de expresión en línea. <https://web.karisma.org.co/comentarios-rendidos-ante-la-corte-constitucional-sobre-la-libertad-de-expresion-en-linea/>

21 Peña, Paz y Francisco Vera. (2017). “Pornografía no consentida: ¿Cómo responden las plataformas privadas de internet a las usuarias de América Latina?”. Acoso.Online. http://acoso.online/wp-content/uploads/2018/10/PenaVera_Submission-UN_NonConsensual-Porn-in-Latam-and-Private-Platfomrs.pdf

22 Kamchatka (2019) “Censura en las redes: ¿Quiénes consideran el feminismo una amenaza?” <https://www.kamchatka.es/es/censura-redes-feminismo-amenaza>

23 Taller de Comunicación Mujer (2020) Diagnóstico De Violencia De Género Digital En Ecuador. https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf

III. Regular internet: lo que puede salir mal

Las características que hacen de internet una red descentralizada y abierta deben permanecer invariantes. Socavar las cualidades de apertura, interoperabilidad, colaboración y competencia, explica la Internet Society, pone en riesgo los beneficios que internet ha producido a nivel social y económico a nivel global²⁴ (Internet Society, 2018)

Es común escuchar sobre nuevos proyectos para prohibir los discursos de odio en redes sociales o para regular las plataformas de transporte y de domicilios que operan en países de la región. Sin embargo, intentar regular actividades y comportamientos que se generan en internet, a través de proyectos de ley locales, puede generar más problemas que soluciones. O, en ocasiones, simplemente no llegar a nada y perder recursos públicos en debates que no tienen futuro.

En el siguiente cuadro, analizaremos algunas ideas hipotéticas que buscan enfrentar la violencia de género en línea, pero que pueden poner en riesgo la naturaleza de internet e impactar de manera negativa su propósito y funcionamiento.

<i>Iniciativas comunes de política pública que buscan enfrentar la violencia de género en línea</i>		<i>Sus impactos no deseados a Internet y a los DDHH</i>
<i>Responsabilizar a las plataformas ampliamente por publicar contenidos de violencia de género online</i>		<ul style="list-style-type: none">• Puede suponer la implementación de mecanismos de monitoreo o vigilancia, lo que impactaría negativamente en la libertad de expresión, el derecho a la privacidad y el anonimato.• Puede suponer la implementación de un mecanismo de moderación de contenidos que terminaría desincentivando la publicación de contenidos, lo cual afectaría también la libertad de expresión de las mismas mujeres y personas LGBTIQ+.• Cualquier forma de responsabilización a las plataformas debe ser muy específica y no debe dar lugar a abusos de poder o violación a los derechos humanos de los y las usuarias. Esto no es excluyente con la acción de los ToS y de herramientas para atención a las denuncias de las víctimas de violencia.

24 ISOC, (2018). Internet y los efectos extraterritoriales de las leyes. Nota conceptual de la Internet Society. <https://www.internetsociety.org/wp-content/uploads/2018/10/The-Internet-and-extra-territorial-application-of-laws-ES.pdf>

<p><i>Bajar contenidos con contenido sexual de forma automática</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede suponer la eliminación arbitraria de contenidos que no son producto de NCSII. Un ejemplo de cómo la bajada automática de contenidos es arbitraria sucede cuando una plataforma censura fotos en donde se ven senos de mujeres (sin importar el contexto), argumentando que dichas imágenes violan las normas de la comunidad.²⁵ • La bajada automática de contenidos requiere la implementación de algoritmos que son posibles de desarrollar y mantener para las grandes plataformas, pero que resultan imposibles para compañías pequeñas. Es importante recordar que una medida que se piensa para Google igual va a impactar a las empresas que no tienen la misma capacidad que este gigante de la tecnología. • Por otra parte, es importante tener en cuenta que los algoritmos, aunque son programados por humanos, carecen en sí mismos de criterios sensibles a contextos culturales y consideraciones de derechos humanos lo que puede generar censura y violaciones a la libertad de expresión. • En todo caso, cualquier mecanismo de bajada de contenidos debe cumplir con las garantías al debido proceso, por ejemplo, notificar a la persona afectada para que pueda ejercer su derecho a la defensa. • Puede criminalizar la sexualidad en plataformas tecnológicas. Algo que, en definitiva, no ataca el problema de violencia de género en línea y al contrario, genera revictimización y agrega una capa de desinformación sobre el problema al estigmatizar conductas que no constituyen un delito, como el sexting. • Criminalizar la sexualidad profundiza en el castigo social que recae sobre las mujeres y disidencias que disfrutaban de su sexualidad utilizando la tecnología o en cualquier ámbito.
<p><i>Implementar como castigo a la violencia de género online la desconexión de Internet de los agresores.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El hecho de que una persona cometa un delito no lo despoja de sus derechos humanos. En ese sentido, negar la conexión a internet de un agresor podría significar la violación a otros derechos como el derecho a la información, el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, entre otros. • Como lo señaló el ex-relator para la Libertad de Expresión de la ONU Frank La Rue, Internet es un habilitador fundamental para el ejercicio de los derechos humanos.²⁶

25 Ese fue el caso de la cuenta de Facebook de Kerry Irvine, una tatuadora inglesa que tatúa pezones en el pecho de las mujeres sobrevivientes del cáncer de mama y que han debido someterse a una mastectomía. Después de censurar el contenido, Facebook tuvo que restablecerlo y afirmar públicamente que el contenido había sido borrador por error <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50333887>

26 La Rue, Frank., Op. cit., p.7

<p><i>Eliminar por completo foros o sitios web que tengan contenido de NCSII.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante considerar que en los foros o sitios web en donde se han presentado casos de NCSII este no sea el único contenido que circula. Eliminar por completo un sitio web porque uno o varios usuarios han cometido un delito podría considerarse desproporcionado y atentaría en contra de la libertad de expresión y el acceso a la información de personas que usan estos sitios de forma legítima.
<p><i>Vigilar whatsapp u otros canales de comunicación cifrada</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas de tecnología que han implementado sistemas de comunicaciones cifradas establecen una tecnología estándar. Si en América Latina Whatsapp cifra las comunicaciones, lo mismo ocurre en el resto de regiones del mundo. En otras palabras, no es posible abrir “puertas traseras” para ciertos Estados²⁷. Además, la tecnología del cifrado impide que incluso, la misma empresa de tecnología, tenga acceso a los mensajes sin cifrar. • Por otro lado, si un Estado hace una solicitud de información sobre un usuario en particular esta debe ser parte de un procedimiento que incluya una orden judicial. • La mayoría de los Estados han firmado acuerdos de promoción y protección a los derechos humanos que los obligan a realizar estos procedimientos en un marco de respeto por los mismos. • Es importante recordar que la privacidad en las comunicaciones es un derecho fundamental, especialmente para protegerse de la vigilancia de los Estados. Debilitar el cifrado es debilitar el derecho a la privacidad de todas las personas y afectaría el derecho de las mujeres a expresarse libremente y acceder a información sin la vigilancia de sus agresores. • Muchas de las plataformas de redes sociales con mayor número de usuarias y usuarios en el mundo, no tienen representación legal en los países de América Latina. Por lo tanto, en la práctica, los Estados no pueden imponer reglas o exigir cambios a dichas plataformas a través de leyes locales de forma sencilla. Su principal campo de acción es en instancias de gobernanza de internet, en donde pueden presentarle a las compañías los problemas que han identificado en sus países.

27 En el 2017, el entonces Fiscal General de Colombia, Néstor Humberto Martínez, anunció una propuesta para crear un “acuerdo de cooperación” con las compañías de mensajería instantánea. El acuerdo consistía en una “puerta trasera” que le permitiera al Estado colombiano tener un mayor control sobre las redes sociales. Expertos en tecnología y derechos humanos terminaron explicándole a la opinión pública por qué esta medida era técnicamente inviable y porqué, además, violaría el derecho a la privacidad de millones de personas usuarias de estos servicios. <https://www.semana.com/tecnologia/articulo/fiscal-nessor-humberto-martinez-recibe-criticas-por-propuesta-sobre-whatsapp/521232>

<p><i>Derecho a la desindexación (también conocido como “derecho al olvido”)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este concepto relacionado con la protección de datos personales en relación con el derecho al honor, la intimidad y la imagen, se ha difundido en varios países con efectos negativos para la libertad de expresión y de información. Las solicitudes de supresión, bloqueo o desindexación de información en Internet pueden llegar a constituir casos de censura o bloqueo a la información pública. Puede parecer una buena idea para frenar la NCSII, pero dadas las cifras de acceso a la justicia en América Latina, son los denunciados por violencia²⁸ quienes efectivamente se acercan a instancias judiciales a realizar denuncias de injuria y calumnia tras recibir una denuncia pública. El “derecho al olvido” reforzaría esta estrategia y no ayudaría a solucionar el problema de la violencia de género en línea.
<p><i>Exigir políticas de nombre real a las plataformas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede suponer la exclusión de grupos históricamente excluidos como las personas LGBTQ+, especialmente personas transgénero, así como víctimas de violencia doméstica y disidentes políticos que no usan su nombre de nacimiento o el nombre que aparece en sus documentos de identidad para participar en las plataformas digitales por motivos de seguridad, identidad, profesión, entre otros.²⁹ • Puede suponer la implementación de mecanismos de monitoreo o vigilancia para hacer cumplir estas políticas, lo que impactaría negativamente en la libertad de expresión, el derecho a la privacidad y el anonimato, en tanto desincentivaría la producción de contenidos por parte los y las usuarias, especialmente en países sin instituciones democráticas ni resguardos de derechos humanos, que no pueden organizarse políticamente o criticar a los gobiernos utilizando sus nombres reales.

28 Las igualadas (2020) “5 Estrategias para que nos quedemos calladas”. <https://www.youtube.com/watch?v=2x9CNIVHdLU>

29 Debido a la aplicación desproporcionada de la política de nombre real de Facebook, en el 2014 se generó una controversia que alcanzó relevancia mundial, especialmente por el caso de las Drag Queen que enfrentaron a la compañía. https://es.wikipedia.org/wiki/Controversia_por_la_pol%C3%ADtica_de_nombres_reales_de_Facebook#cite_note-EFF-26

III. Internet es un espacio de derechos humanos

Informes de derechos humanos y violencia de género en línea

Reconocido por organismos y comités internacionales como un derecho humano, Internet es además un espacio en el que se promocionan y desarrollan otros derechos humanos. A continuación enlistamos algunos de los documentos que sustentan esta afirmación y cuyo valor es relevante a la hora de formular políticas públicas que buscan terminar la violencia de género en línea, especialmente la *Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento*.

- En el 2013, el Grupo de Trabajo sobre el tema de la discriminación contra la mujer del Consejo de Derechos Humanos (CDH) se refirió a internet como “un sitio de diversas formas de violencia contra la mujer, en forma de pornografía, juegos sexistas y violaciones de la privacidad”.
- En el 2013, la 57.a Comisión sobre el Estatus de la Mujer instó a los Gobiernos a utilizar las tecnologías de información y comunicación, incluidas las redes sociales, para empoderar a las mujeres y “desarrollar mecanismos para combatir el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones y las redes sociales contra las mujeres y las niñas, incluido el uso indebido de la información y las tecnologías de la comunicación para el acoso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de mujeres y niñas, y formas emergentes de violencia, como ciberacoso, acoso cibernético y violaciones de la privacidad que comprometen la seguridad de las mujeres y niñas”.³⁰
- En 2016, la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad en la era digital reconoció que, si bien todas las personas pueden sufrir violaciones y abusos del derecho a la privacidad, las mujeres, las y los niños y otras personas vulnerables y marginadas son particularmente afectados por tales violaciones y abusos. Asimismo, hizo un llamado a todos los Estados para que desarrollen o mantengan medidas preventivas y remedios para tales violaciones y abusos³¹
- En mayo de 2017, el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la forma de reducir la brecha digital de género desde una perspectiva de derechos humanos puso de relieve que la violencia en línea contra las mujeres debe abordarse en el contexto más amplio de discriminación y violencia fuera de línea³²
- “Ciertos grupos específicos de mujeres, en particular las mujeres jóvenes, las pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres indígenas, como lesbianas, bisexuales y transgénero,

30 Commission on the Status of Women. (2013). Agreed conclusions on the elimination and prevention of all forms of violence against women and girls. E/2013/27 E/CN.6/2013/11. Recuperado de: <https://bit.ly/2IJVQH5>.

31 Asamblea General. (2016, 16 de noviembre). El derecho a la privacidad en la era digital. A/C.3/71/L.39/Rev.1. Recuperado de <https://bit.ly/2mVJl4Q>.

32 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017, 5 de mayo). Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet: medios de cerrar la brecha digital entre los géneros desde una perspectiva de derechos humanos. A/HRC/35/9. Disponible en <https://bit.ly/2KEZbsq>.

así como las mujeres con discapacidad y las de grupos marginados, pueden correr mayor riesgo y sufrir formas particularmente graves de violencia en línea. En el mismo documento, se habla de las obligaciones de los Estados y de las plataformas privadas al respecto” Peña y Figueroa, 2018³³

Principios Feministas Para Internet

En el 2014 fue desarrollada la primera versión de los Principios Feministas Para Internet³⁴, en el marco del *Encuentro global sobre género, sexualidad e internet* en Port Dickson, Malasia, convocado por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) y que contó con la participación de más de 50 activistas de género y derechos de las mujeres, activistas digitales y de derechos humanos de seis continentes.

Los principios brindan una mirada feminista y de derechos humanos sobre distintos aspectos relacionados con el acceso, los movimientos de resistencia, la gobernanza de internet, la economía, la expresión y la agencia en línea. En este último punto, hacen un énfasis especial en la violencia de género, el consentimiento y otros temas que hemos abordado en este documento como el anonimato y la privacidad.

Específicamente sobre violencia en línea, los Principios Feministas para Internet señalan:

Llamamos a todas las partes interesadas de internet, incluyendo usuarios/as, diseñadores/as de políticas y el sector privado, a abordar la cuestión del acoso en línea y la violencia relacionada con la tecnología. Los ataques, amenazas, intimidación y vigilancia que experimentan las mujeres y las personas queer son reales, dañinos y alarmantes, y son parte del problema más amplio de la violencia basada en el género. Es nuestra responsabilidad colectiva abordar y terminar con dicha violencia.

33 Peña, P. y Figueroa, C. (2018) A quemarlo todo. Taller de piromanía feminista. Acoso.Online. [http://2cedf2.randall.shared.1984.is/wp-content/uploads/2018/12/Taller_Juego-A-Quemarlo-
Todo_AcosoOnline.pdf](http://2cedf2.randall.shared.1984.is/wp-content/uploads/2018/12/Taller_Juego-A-Quemarlo-Todo_AcosoOnline.pdf)

34 Una segunda versión del documento apareció en 2016. [https://www.apc.org/es/pubs/
principios-feministas-para-internet-version-2](https://www.apc.org/es/pubs/principios-feministas-para-internet-version-2)

IV. Recomendaciones

- Entender cómo funciona Internet para diseñar políticas públicas que busquen abordar violencias digitales es fundamental para reconocer en qué capa está ocurriendo la violencia, cuáles son los actores que intervienen y cuál sería la mejor forma de hacer incidencia. Sin estos conocimientos técnicos y políticos sobre internet, las políticas públicas o proyectos de ley corren el riesgo de convertirse en documentos vacíos, que no tendrán ningún valor en la discusión pública y sólo retrasarán los avances en la resolución del problema.
- Es muy pertinente apoyarse en los argumentos que organismos internacionales e iniciativas de la sociedad civil han elaborado sobre *Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento*, pues están basados en informes que recogen testimonios de víctimas, testimonios de activistas que brindan acompañamiento a las víctimas y en estudios formales y no formales que aterrizan el problema a los contextos locales.
- Reconocer Internet como un espacio de derechos humanos debe promover la creación de políticas públicas que eviten impactarlos negativamente como la censura, la desproporcionalidad, la criminalización de las víctimas, la vigilancia de las comunicaciones y la creación innecesaria de nuevos delitos.

acosø.online